

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

Referencia: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades. Expediente n.º 2.259/22.

NÚMERO EN EL ORDEN DEL DÍA: 14.

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

ACUERDO N.º: 181/22.

Carmen Lucas Lucas, Secretaria General de esta Diputación Provincial, CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta correspondiente, pendiente de aprobación en la siguiente sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, la Junta de Gobierno en la sesión citada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS INTEGRANTES DE UNIDADES FAMILIARES ECONÓMICAMENTE VULNERABLES, CURSO ACADÉMICO 2022-2023.

Se da cuenta del asunto en la forma establecida en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico y no se produce debate.

En ejercicio de las facultades delegadas en el decreto de la Presidencia n.º 3.423, dictado el 19 de julio de 2019, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, por mayoría de nueve votos a favor (Grupo Popular y Portavoces de los Grupos Socialista, Ciudadanos Valladolid y Toma la Palabra) y una abstención (Portavoz del Grupo VOX), la Junta de Gobierno ACUERDA:

1º.- Conceder y abonar, con cargo a la partida 502.231.04.481.00 del vigente presupuesto, con el carácter de "a justificar", las siguientes cantidades a cada una de las personas que se relacionan a continuación, como ayuda económica para sus estudios universitarios durante el curso académico 2022-2023:

Nº ORDEN	DNI BENEFICIARIO	IMPORTE A CONCEDER
1	***43755T	1.000 €
2	***08161W	1.000 €
3	***30319B	1.000 €
4	***88367D	1.000 €
5	***08981V	1.000 €
6	***32886T	1.000 €
7	***28559Q	1.000 €
8	***18358W	1.000 €
		8.000,00 €



De conformidad con lo establecido en el artículo 7, letra j), de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, las presentes ayudas tienen el carácter de becas públicas percibidas para cursar estudios reglados.

2º.- Desestimar las solicitudes correspondientes a las personas que se relacionan a continuación por los motivos que se indican en cada caso:

Nº ORDEN	DNI SOLICITANTE	MOTIVO DESESTIMACIÓN
1	***84225C	superar los ingresos de la unidad familiar según apartado f) de la Base 4ª
2	***36665J	superar los ingresos de la unidad familiar según apartado f) de la Base 4ª
3	***88230X	superar los ingresos de la unidad familiar según apartado f) de la Base 4ª
4	***43899Y	superar los ingresos de la unidad familiar según apartado f) de la Base 4ª
5	***26644C	superar los ingresos de la unidad familiar según apartado f) de la Base 4ª
6	***81806A	superar los ingresos de la unidad familiar según apartado f) de la Base 4ª

(Referencia: Expediente: 2.259/22. Acuerdo n.º 181/22).

Valladolid, 30 de noviembre de 2022.

LA SECRETARÍA GENERAL,



Fdo. Carmen Lucas Lucas.

CÚMPLASE LO ACORDADO

Valladolid, 30 de noviembre de 2022.

EL PRESIDENTE.



Fdo. Conrado Íscar Ordóñez.